

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	Código: 200.26.02
		Versión: 02
		Fecha: 28/12/2020 Página: 1 de 5

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AMOCCIDENTE	<i>DEPENDENCIA: Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño –AMOCCIDENTE -</i>		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO	CARGO: <i>Director Ejecutivo</i>	FECHA: 17/04/2023
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN AMOCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015.			
En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación requerida, de manera que los contratistas puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:			
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.			
La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, en cuanto a la gestión contractual, no está encomendada a ningún funcionario vinculado a AMOCCIDENTE, por lo que se deben contratar éstas actividades para garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, que son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, de manera que la entidad pueda brindar una mejor atención, además que permitan el normal desarrollo de los programas proyectos y otras actividades de la misma entidad. La Asociación requiere los servicios de un apoyo para el acompañamiento en la administración y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Teniendo en cuenta que en la entidad no existe personal de planta con las características requeridas para realizar las actividades antes descritas, se requiere llevar a cabo el proceso mediante un acompañamiento externo.			
1.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.			

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	Código: 200.26.02
		Versión: 02
		Fecha: 28/12/2020 Página: 2 de 5

AMOCCIDENTE es el competente para adelantar esta contratación, en atención a las facultades conferidas mediante el Numeral 4 del Artículo 20, del Capítulo VI, de los Estatutos de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño –AMOCCIDENTE-

1.2. La forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista, el cual puede ser una persona natural o jurídica que cumpla con la idoneidad y experiencia en contratación para cumplir con el objeto a contratar, encargándose del desarrollo del objeto contractual del presente proceso, en el tiempo y calidades establecidas.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta y se garantiza la gestión contractual de la Asociación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL contrato A CELEBRAR.

2.1. Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.2. Alcance del Objeto a contratar

El contratista, se compromete para con AMOCCIDENTE a ejercer su actividad la cual consiste en apoyo administrativo y de campo a AMOCCIDENTE en la verificación del cumplimiento de protocolos de bioseguridad y supervisión de obras civiles que adelanta AMOCCIDENTE actualmente en los Municipios del Occidente Antioqueño

2.3. Plazo.

El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en un término de ocho (08) meses y catorce (14) días, contados a partir de la firma del acta de inicio

2.4. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	Código: 200.26.02
		Versión: 02
		Fecha: 28/12/2020 Página: 3 de 5

2.5. Partes y sus obligaciones

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES: 1). Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2). Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por AMOCCIDENTE y a terceros en general. 3). Solicitar a AMOCCIDENTE la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4). Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por AMOCCIDENTE. 5). Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6). Afiliarse como independiente al sistema de salud previsto en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar su respectiva constancia de pagos, previamente a la cancelación de sus honorarios de forma mensual. 7). Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos, experiencia y profesionalismo en la materia del objeto contractual. II. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones y obligaciones:

1. Apoyar a AMOCCIDENTE con la realización de actividades de capacitación para la socialización de medidas de seguridad y salud en el trabajo.
2. Actualizar el plan SG-SST bajo los estándares mínimos, reporte a la ARL y al ministerio del trabajo.
3. Crear de manera mensual un plan de acción para realizar la ejecución de inspecciones del plan SG-SST
4. Realizar seguimiento al comité de convivencia y del COPASST dando cumplimiento a la normatividad.
5. Realizar la inspección de los puestos de trabajo para dar cumplimiento al plan de SG-SST
6. Verificar y realizar la afiliación de trabajadores al ARL
7. Fomentar y realizar pausas activas en las jornadas laborales de la asociación para incentivar la cultura preventiva entre los contratistas.
8. Realizar los preoperacionales de herramientas y equipos de trabajo los cuales cumplan con el plan SG-SST
9. Re
10. Dar cumplimiento a las políticas de MIPG implementadas en la asociación según decreto 1499 de 2017.
11. Realizar actividades de apoyo en la sede administrativa de AMOCCIDENTE y demás obligaciones que, de acuerdo a la Ley y normas pertinentes, considere necesarias en cumplimiento de sus obligaciones y elaborar los informes respectivos de las actividades ejecutadas.
12. Dar cumplimiento a la programación mensual diseñada por la líder del área y demás actividades programadas por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES DE AMOCCIDENTE: En virtud del presente contrato AMOCCIDENTE se obliga a: 1) Brindar el material requerido para la ejecución del contrato. 2) Suministrar por medio del director la información que posee y que sea de importancia para el trabajo.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	Código: 200.26.02
		Versión: 02
		Fecha: 28/12/2020 Página: 4 de 5

3) Colaborar con EL CONTRATISTA a través de la dependencia responsable para la consecución de las fuentes de información secundarias para el desarrollo del objeto del contrato. 4) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor de los honorarios previstos en la cláusula cuarta del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 5) Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, conceptos y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del presente contrato. 6) Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se efectuará a través de la modalidad de Contratación Directa, tal como lo autoriza el Literal H, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

4.1. Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para el presente contrato es de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$16.510.000)

4.2. Forma de Pago.

Los cuáles serán cancelados por AMOCCIDENTE en el mes de Abril por valor de NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$910.000) y los Ocho (08) Meses restantes por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000) cada una, previo recibo a entera satisfacción de las actividades realizadas por el Supervisor del Contrato, luego de la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar.

4.3. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos.

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.009	00079	\$16.510.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	Código: 200.26.02
		Versión: 02
		Fecha: 28/12/2020 Página: 5 de 5

5. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y tal como se dejó establecido en el estudio previo, no se constituirá garantía dado que no se tipifica riesgo en la ejecución del contrato.

6. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

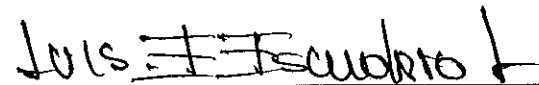
La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de AMOCCIDENTE

7. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

No. de ORDEN	TITULO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00079 del 17 de abril de 2023
2	Incorporación en el plan anual de adquisición

ORDENADOR:

FIRMA:



LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo AMOCCIDENTE

1891